

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL,

08 May 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 264 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Lenguaje y Comunicación a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio educacional, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

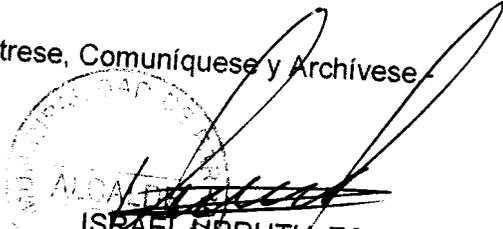
DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **SUSANA VERONICA ARAVENA GONZALEZ**, R.U.T. N° **10.991.821-0**, Ex – Profesora a contrata de Estado en Castellano del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, continua cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Castellano en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 26 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

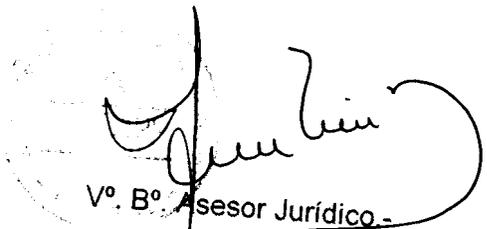
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR
JUEVE COC/ARC/DB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº Bº Asesor Jurídico.-


Gloria Núñez Espinoza
Unidad Técnica Pedagógica Comunal
Municipalidad de Parral

